

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gloria Bañeres de la Torre, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos_Burgos (C'S) en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes, y posterior votación, la siguiente

PROPOSICIÓN DE CIUDADANOS BURGOS PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN LA PLAYA DEL RÍO ARLANZÓN

Exposición de Motivos:

La Playa de Fuente Prior en el Parque de Fuentes Blancas es considerada como una de las zonas existentes en la ciudad de Burgos más valoradas por sus vecinos para el disfrute del ocio, las áreas verdes, su fina arena y el baño en época estival. Desgraciadamente y como es conocido por la ciudadanía, esta playa ha sido objeto de prohibición para el baño en distintas ocasiones debido fundamentalmente a la contaminación de las aguas, a la inacción por parte de administraciones desinteresadas y a un marco de competencias confuso y a veces contradictorio.

El año pasado sin ir más lejos, la Junta de Castilla y León a través de su Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social prohibía el baño en los meses estivales por la proliferación de bacterias. Este año 2016 nos encontramos con el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre la calidad de las aguas en el que aconseja la **prohibición del baño** en la Playa de Fuente Prior y coloca a Burgos en una de las **34 zonas** de "prohibición" del baño en la Unión Europea.

“Nuevas mejoras de la calidad de las aguas de baño europeas requieren el compromiso de los ciudadanos, lo que significa sobre todo descubrir y comprender la situación actual de nuestro medio ambiente y exigir aguas más limpias a las autoridades pertinentes. Nuestras herramientas de Internet proporcionan a los ciudadanos un acceso fácil a la información ambiental, así como una plataforma para comunicar sus observaciones.”

La profesora Jacqueline McGlade, Directora Ejecutiva de la Agencia Europea de Medio Ambiente

Se podría decir que desde la gran manifestación del año 1983 para la mitigación de la contaminación en el río Arlanzón, se ha avanzado mucho en las acciones para mejorar la calidad de sus aguas, no obstante, factores como la falta de construcción de colectores de saneamiento de los vertidos de los municipios del Alfoz de Burgos, por trámites burocráticos y determinación de competencias administrativas, ponen en evidencia la incapacidad de la administración para poder solventar en tiempo y forma problemas de importancia como el que nos atañe.

El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que las competencias en Medio Ambiente por parte del municipio son limitadas a partir de las modificaciones de la Ley de Bases de Régimen Local. Entiende, así mismo, que las competencias de gestión de los cauces por parte del municipio terminan allí donde empiezan las de la Confederación Hidrográfica del Duero. Lo que no se entiende es cómo el municipio permanece impasible ante su aparición en el ranking de las 34 zonas en las que la Comisión Europea aconseja prohibir el baño con la consiguiente publicidad negativa para los intereses de sus gentes y visitantes y en definitiva, de grave repercusión para la promoción de la ciudad, en general.

En síntesis, esta proposición tiene como finalidad determinar si es factible la denominación de zona apta para el baño de la Playa del Río Arlanzón y en caso afirmativo realizar las acciones necesarias para la mitigación de la contaminación bacteriana en dicha zona de baño.

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

1. Que el Servicio de Medio Ambiente gestione a la mayor brevedad posible la realización de un Estudio sobre la Calidad de las Aguas en el Río Arlanzón y su influencia en la zona de baño de la Playa Fuente Prior.
2. Que, una vez realizado el estudio, la Comisión de Medio Ambiente, inste a la Junta de Castilla y León y/o a la Confederación Hidrográfica del Duero a que adopten las diferentes medidas de mitigación de la contaminación en la zona de baño.
3. Que, al margen de estas acciones, se requiera a la Junta de Castilla y León la agilización de los tramites y permisos administrativos pertinentes para que Aguas de las Cuencas de España, (ACUAES) gestione de manera prioritaria la construcción de un colector para el saneamiento de los vertidos de los municipios del Alfoz de la ciudad de Burgos al Río Arlanzón, en el marco de su plan quinquenal de actuaciones y los fondos de la Unión Europea destinados a tal efecto.

Burgos, 7 de junio de 2.016

Portavoz Ciudadanos Burgos (C's)